



REPUBLICA DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
MAYOR DIGNIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS

en los pozos de mine que restan Corriendo desta Ciudad  
Don Joseph Azcoitia Oidor Mayor de este Ayuntamiento. Dijo que en Cumplimiento  
del ordenamiento de los Reyes en el Reyado de Navarra, hizo notorio a Joseph Pedreño alla  
nare las Condiciones de un contrato en el Reyado de Navarra por no estar  
obeyante desta Ciudad en Cumplimiento como se manifiesta de lo que se  
del Cavildo de las Yndias que esta en este Libro Capitulo  
y el Senado Respondio no poria a las dhas Condiciones por no ser en  
de su Conyuntura = Y la Ciudad ha mandado oido, y agasado  
de Joseph toledano, en que se obliga a dar a cada mine tres años  
y pagar treinta y ocho mil P. cada año y con otras Calidades = Las  
admitio, por un año guardandose la concordia hecha con el dho  
Cavildo Esclesiastico, y con que por lo que mira a estas. Desde luego  
el dho Joseph toledano se a de dar por entregado de la mine que en  
la tierra de Apuna para el Senor. Cumplimiento del contrato por  
estar llenos y remediados los pozos =

Postura de Riebi

Continua el Don  
Andres Linto, en su  
Concedido

Oracione e Cartas del Exo. Senor de Castilla y del Sr. Marg. de Navarra  
secretario del dho. Senor de Castilla y del Sr. Marg. de Navarra  
que para el Comido, ha uer con el dho. Senor de Castilla y del Sr. Marg. de Navarra  
en este Cavildo, y el Sr. Don Andres Linto de para, segun se hizo  
y ha mandado oido. Acado y Respondido  
la graziar

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Antonio

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

